Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC N° 3349/2021.

Asunción, 21 de septiembre de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 309884/2021 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 81/2018 - "LPN SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) – KM 19,1 CON RAMALES, DEL DPTO. DE CONCEPCION". ID N° 352047.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 12973/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1, 2 y 3:* *Se remite memorándum DCV N° 2572/2021.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

08:58

Folio 17 (Diecisiete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DCV N° 2572 /2021.-

MEMORANDUM

A : **Srta. LINCY ROMINA LUCENA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Ing. Rubén Andino,** Director
Dirección de Caminos Vecinales

OBJETO : Memorándum UOC N° 1775/2021

FECHA : 16 de septiembre de 2021.-

MOPyC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Me dirijo a Usted en relación al Memorándum mencionado en la Referencia, con el objeto de responder a lo solicitado en "Aspectos Observados";

1. El **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 116/2019** ha sido **solicitado por la Consultora CIALPA S.A.** en fecha **03 de febrero de 2021**, según consta en copia de la Nota OC.DM.21.004 (como puede verificarse en la copia adjunta del mismo obrante en el Folio N° 16) mientras que la **Vigencia del Contrato** es de 25 meses a partir de la firma del mismo (Fecha de firma del Contrato S.G. Ministro N° 116/2019: 26/04/2019 y la Vigencia de 25 meses, lleva el plazo para éste trámite al **26/05/2021**, como puede verificarse en la copia adjunta del mismo obrante en el Folio N°). Por lo expuesto se constata que la tramitación del Convenio Modificatorio al Contrato S.G. Ministro N° 116/2019 ha sido iniciada dentro del Plazo de Vigencia del Contrato.

2. La Programación Plurianual para el presente Contrato ha sido aplicada dado que ya no se contaba con recursos presupuestarios para honrar los compromisos en el curso del presente Ejercicio Fiscal. Sin embargo se encuentra en trámite una Reprogramación Presupuestaria para completar los recursos conforme al Expediente SIME 83476/2021.

3. Las modificaciones del Plazo de Servicios y la Vigencia del Contrato han sido determinados en relación a las prórrogas de Plazo otorgadas a la Empresa Constructora Consorcio Arroyito, cuya Obra (Contrato S.G. Ministro N° 119/2019) es el objeto de los servicios de Fiscalización de la Consultora CIALPA S.A. en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 116/2019 y su convenio Modificatorio N° 1 (Copias de los Contratos y Convenios Modificatorios obrantes en el presente expediente), respetando los porcentajes permitidos para el aumento de cantidades y de plazos, como puede verificarse en el Expediente en trámite del Convenio Modificatorio.

Folio 26 (Dieciséis)

CIALPA
SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADO

CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A.

Asunción, 03 de febrero de 2.021.-

MOPC 81-2018.OC.DM.21.004

Señor
Ing. Rodolfo Segovia
Director Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2º Piso
Asunción – Paraguay

Ref.: MOPC Nº 81/2018 – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) – KM 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENDO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM AL PGN 2019
ASUNTO: Presentación del Convenio Modificatorio Nº1

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a objeto presentar el Convenio Modificatorio Nº 1 correspondiente a la Fiscalización de Obras del presente contrato de referencia.

Se adjunta a la presente nota lo siguiente:

- 1 (un) Ejemplar Impreso
- 1 (una) Copia en medio Digital

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar
Representante Legal - CIALPA S.A.

México 707 c / Luis Alberto de Herrera 1er. Piso - Asunción - Paraguay +595 21 447357 +595 21 498478 e - mail: cialpa@click.com.py

19 (Diez y nueve)

Folio 13 (Trece)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 192/2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 116/2019

Entre el **Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones - MOPC**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi de esta ciudad, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa **CIALPA S.A.** con RUC Nº 80012868-0, domiciliado en calle México Nº 707 y Luis Alberto de Herrera, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con C.I. Nº 644.520, en adelante denominado el **CONSULTOR**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 116/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 116, en fecha 26 de abril de 2019, como resultado del Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL MOPC Nº 81/2018 SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) KM 19.1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, concordada con el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, adjudicado por Resolución Ministerial N° 240 de fecha 11 de febrero de 2019, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 116/2019.
(b) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio de Obras de Fiscalización N° 1.
(c) Formulario PR-2 Resumen de Precios.
(d) Formulario PR-3 Desglose de Precio por Actividad.
(e) Formulario PR-4 Desglose por Remuneraciones.
(f) Formulario PR-5 Gastos Reembolsables.
(g) Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal.
(h) Resolución Nº 1283 de fecha 25 de junio de 2021, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales del año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

4.1 El monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de Gs. 3.459.847.188 (Guaranies tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho) IVA incluido. Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1, representan un costo adicional en los servicios, por mayor cantidad de obras y longitud de diseño, equivalente a **Gs. 691.909.672 (guaranies seiscientos noventa y un millones novecientos nueve mil seiscientos setenta y dos) IVA incluido,** respecto al monto contractual.

ING. AMILCAR TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

4.2 El Costo Total de los Servicios de la Fiscalización (Contrato Original + Convenio Modificatorio N° 01) asciende al monto de **Gs. 4.151.756.860 (Guaranies cuatro mil ciento cincuenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta) IVA incluido**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio incrementa el plazo contractual vigente por 126 dias, a partir del 26/05/2021, siendo la nueva fecha de vigencia del Contrato el 02 de octubre de 2021.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El presente Convenio incrementa el plazo de prestación de los servicios por 126 dias, a partir del 03/03/2021, siendo la nueva fecha de finalización de los servicios el 09 de julio de 2021.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de JUNIO de 2021.

Ing. AMILCAR G. TROCHE E.
POR EL CONSULTOR

CIALPA
México 707 - 1° Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf: 595 21 447357

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

A016417

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 116 /2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, y la Empresa **CIALPA S.A.**, con RUC Nº 80012868-0, con domicilio en la calle México N° 707 casi Luis Alberto de Herrera, 1er Piso, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con C.I. Nº 644.520, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 81/2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los **SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 3.459.847.188 (Guaraníes tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho) IVA incluído**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones,
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del proveedor,
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación,
h) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención: Oliva N° 411 esquina Alberdi
Fax: 4149000

En el caso del Consultor:
Atención: México N° 707 casi Luis Alberto de Herrera, 1er Piso
Fax: 021 447.357

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas:
c. Director de Caminos Vecinales:
d. Director de Gestión Socio Ambiental:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar
b. Representante Técnico: Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar
c. Director de Proyecto: Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.047.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 81/2018; modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 240/2019

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 25 (veinticinco) meses contados a partir de firma del Contrato.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2020 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de prestación de servicios será de **21 (veintiún) meses**, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato**, contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

CIALPA
Mexico 707 - IV Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.

12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta Recepción Definitiva de las Obras.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.
Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.
Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.
Estas penalidades no se aplicaran en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arnoldo Wiens Auyksen
Ministro
MOPC

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

20. FORMALIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
POR EL CONSULTOR
CIALPA
Mexico 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py - Teléf. 595 21 447357

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA

Folio 09 (Nueve)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UOC Nº 1432/2021

A : **Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. BERTO B. COLMAN RODRIGUEZ**, Coordinador
Coordinación de Contratos

OBJETO : Remisión de Contrato N° 156/2021

FECHA : 31 de mayo de 2021.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 119/2019, suscrito con el **CONSORCIO ARROYITO.-**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Convenio. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente;

A LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES; para conocimiento y fines pertinentes.

MOPC
DCV
Fecha: 02 JUN 2021

☐ VMCP ☐ VMAF ☐ DAJ ☐ DEPOA
☐ DPP ☐ DRH ☐ DPP ☐ UEP/CAF
☐ DPP ☐ DB y S ☐ UAC ☐ CA
☐ DAI ☐ DV ☑ DE ☐ DO
☐ UOC ☐ SG ☐ CM ☐

con Memorandum 80/16
al Sr. Director

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

RECIBIDO
01 JUN 2021 10:27
Firma: Ricardo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi Nº 373 esq/Estrella, Edificio Imperial, 1° Piso
Tel./448 896 448 990 448 992 448 998 – E-mail: uoc@mopc.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 156/2021
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 119/2019.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARROYITO**., con RUC N° 80106033-8, domiciliada en la calle Itá Ybaté casi José Félix Bogado, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad Nº 746.165 y **Ing. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**., CON Cédula de Identidad Nº 366.577, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 119, en fecha 29 de abril de 2019, como resultado del Llamado MOPC Nº 80/2018, **OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE SUR) – KM 19.1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

Contrato S.G. MINISTRO N° 119/2019

b. Contrato S.G. MINISTRO Nº 64/2020, Convenio Modificatorio Nº 1
c. Contrato S.G. MINISTRO Nº 495/2020, Convenio Modificatorio Nº 2
d. Informe Técnico del Departamento de Ejecución
e. Informe del Supervisor de Obras.
f. Certificado de Disponibilidad presupuestaria
g. Documentación Técnica

- Anexo 1, Lista de Cantidades y Precios
- Anexo 2, Computo Métrico
- Anexo 3, Sección Transversal del Proyecto
- Anexo 4, Sección Transversal propuesta para el Convenio
- Anexo 5, Cronograma Físico – Financiero y Curva de Avance

h. Resolución Nº 1053/2021 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 3

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

La variación del monto del Contrato del presente Convenio, respecto al contractual original asciende a **Gs 3.217.757.010.- (guaraníes tres mil doscientos diecisiete millones setecientos cincuenta y siete mil diez) IVA incluido**, con este aumento el monto final del contrato original asciende

CONSORCIO ARROYITO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

a **Gs. 87.162.543.059.- (guaraníes ochenta y siete mil ciento sesenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil cincuenta y nueve) IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 24 días a partir del 25/02/2021, siendo la nueva fecha de terminación el 21 de marzo de 2021.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el plazo contractual, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Mayo de 2021.

Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA
POR EL CONTRATISTA

Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
A015665
POR EL CONTRATANTE

Ing. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO ARROYITO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 119/2019

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARROYITO.**, con RUC N° 80106033-8, domiciliada en la calle Itá Ybaté casi José Felix Bogado, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS, con Cédula de Identidad N° 746.165 y ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO.**, CON Cédula de Identidad N° 366.577, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 119, en fecha 29 de abril de 2019, como resultado del Llamado MOPC N° 80/2018, *OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE SUR) – KM 19.1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA*, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes :

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 119/2019
(b) Contrato S.G. MINISTRO N° 64/2020, Convenio Modificatorio N° 1
(c) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(d) Informe del Supervisor de Obras.
(e) Memo UAC N° 366/2020, Disponibilidad presupuestaria
(f) Documentación Técnica
- Anexo 1, Cantidades y Precios
- Anexo 2, Computo Métrico
- Anexo 3, Análisis de Precio de Nuevos Rubros
- Anexo 4, Especificaciones Técnicas
- Anexo 5, Cronograma Físico – Financiero y Curva de Avance

(g) Resolución N° 2206/2020 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSORCIO ARROYITO

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS
La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a Gs 7.403.743.468.- (guaraníes siete mil cuatrocientos tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato asciende a Gs. 83.944.786.049.- (guaraníes ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 55 días a partir del 01/01/2021, siendo la nueva fecha de terminación el 25 de febrero de 2021.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el plazo contractual, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de diciembre de 2020.

Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA
POR EL CONTRATISTA

Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO ARROYITO

Folio 05 (Cinco)

ANEXO CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 119/2016

ITEM Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD CONVENIO MODIFICATORIO Nº1	CANTIDAD CONVENIO MODIFICATORIO Nº2	CANTIDAD VARIACIÓN	CANTIDAD VARIACIÓN (%)	PRECIO UNITARIO (G$)	MONTO DE CMNº2
1	Desbroce, desarraigo y limpieza	Ha	51,00	55,00	60,94	5,94	12%	4.576.761	278.869.034
2	Excavación no clasificada	M3	7.914,34	23.392,00	20.372,71	(3.019,29)	-13%	20.711	844.175.358
3	Excavación de zanjas de desagüe	M3	2.548,05	4.906,80	4.906,80			12.759	63.371.401
4	Excavación de fundaciones	M3	10.415,72	11.910,00	15.260,00	3.350,00	32%	16.287	220.273.103
5	Excavación estructural	M3	2.860,20	2.263,75	2.863,75	600,00	21%	38.887	111.391.264
6	Terraplén	M3	70.073,41	107.746,05	127.852,83	20.106,78	20%	43.559	5.568.013.504
7	Suelo resente mejorada	M3	71.297,51	105.352,69	97.022,39	(8.330,30)	-9%	43.585	4.422.785.636
8	Alcantarilla tubular simple D = 0,80 m	M	405,00	405,00	450,49	45,49	11%	744.202	335.219.606
9	Cabeceras para alcantarillas tubulares	M3	212,88	212,88	221,34	8,46	4%	1.602.606	354.772.942
10	Plateas de H° simple para alcantarillas tubulares	M3	312,75	312,75	359,23	46,48	15%	952.008	341.880.103
11	Alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m	M	85,00	85,00	70,00	(15,00)	-18%	1.935.237	135.466.560
12	Alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m	M	36,00	36,00	58,70	22,70	63%	2.530.602	148.551.033
13	Alcantarilla celular doble 2,50 m x 2,50 m	M	36,00	15,91	15,91			8.807.098	141.552.797
14	Alcantarilla celular triple 2,50 m x 2,50 m	M	18,00	17,00	17,00			12.476.995	212.156.915
15	Cabeceras de H°A° para alcantarillas celulares	M3	179,95	179,95	213,01	33,06	18%	1.905.061	405.671.204
16	Plateas de H° simple para alcantarilla celular	M3	104,22	104,22	157,46	53,24	51%	1.729.015	272.250.387
17	Cunetas revestida de hormigón	M3	2.414,00	2.414,00	5.354,28	2.940,28	122%	951.053	5.057.019.863
18	Disipadores de hormigón	M3	504,18	504,18	504,18			1.810.785	912.127.118
19	Disipadores de drenaje de cunetas	M3	5,76	5,76	5,76			1.334.442	7.686.386
20	Drenaje Profundo	M	120,00	1.524,00	1.524,00			222.552	339.105.248
21	Cordón cuneta de hormigón	M	180,00	10.522,00	5.830,00	(4.692,00)	-283,1%	222.341	1.296.248.030
22	Mampostería de piedra brute	M3	175,10	205,10	536,30	271,20	155%	610.642	327.487.305
23	Losa de H° A°	M3	140,60	305,60	813,00	504,00	356%	1.864.647	1.510.995.439
24	Subbase Suelo cemento	M3	89.311,55	-				126.514	-
25	Base granular	M3	58.543,18	51.930,32	51.863,33	(66,99)	-0,13%	417.600	21.625.305.278
26	Riego de imprimación	M2	308.500,00	291.350,61	290.000,86	(304,75)	-0,12%	9.622	2.765.914.001
27	Tratamiento Superficial Doble en Banquina	M2	112.200,00	112.200,00		(112.200,00)	-100%	11.254	-
28	Riego de Liga	M2	184.332,50	291.350,61	301.489,06	10.132,45	5%	2.640	795.928.480
29	Carpeta de C°A°	M3	11.781,00	11.781,00	11.052,88	(728,12)	-6%	1.352.052	14.955.121.742
30	Pavimento con empedrado	M2	1.404,00	11.968,04	15.647,76	3.679,72	75%	63.414	925.608.233
31	Cordon simple	M	800,40	800,00	800,00			54.585	43.680.000
32	Construcción de alcantarillas	M	30.500,70	41.920,00	53.111,42	8.191,42	27%	16.248	914.413.192
33	Señalización horizontal	M2	9.893,11	9.893,11	10.888,09	994,98	10%	46.318	528.000.935
34	Señalización vertical	M2	70,24	70,24	95,55	25,31	36%	1.362.023	130.144.703
35	Tacha reflectante Unidireccional	Un	2.125,00	2.125,00	2.125,00			21.423	45.523.875
36	Tacha reflectante Bidireccional	Un	1.153,00	1.153,00	1.153,00			28.715	33.109.545
37	Empastado	M2	152.008,64	152.008,64	155.615,44	3.616,50	2%	7.950	1.232.510.283
38	Baranda de defensa metálica	M2	2.330,00	2.330,00	2.330,00			267.305	660.428.350
39	Traslado de estructuras del parque publico	Un	15,00	208,00	208,00			4.308.837	896.924.016
40	Movilización	Gl	1,00	1,00	1,00			2.120.489.765	2.120.489.765
41	Camioneta pickup 4x4 doble cabina	Mes	18,00	18,00	18,00			5.857.850	105.457.700
42	Computadora	Mes	18,00	18,00	18,00			2.340.978	42.137.622
43	Mantenimiento del Vehículo	Gl	1,00	1,00	1,00			14.082.264	14.082.264
44	Seguro del Vehículo	Gl	1,00	1,00	1,00			14.082.264	14.082.264
45	Útiles de Oficina	Mes	18,00	18,00	18,00			1.803.420	32.461.560
46	Hospedaje más alimentación	Mes	18,00	18,00	18,00			7.491.132	134.840.376
47	Personal Técnico de apoyo para la DCV	Mes	18,00	18,00	18,00			7.491.132	134.840.376
48	Sub base Ripio	m3		61.953,71	60.060,73	(1.892,98)		99.241	5.960.490.624
49	Escollera encrocada	m3		64,18	64,18			308.052	19.645.478
50	Colchon Reno	m2		207,23	207,23			224.852	80.087.200
51	Gavión	m3		97,04	97,04			670.444	65.538.126
52	Alcantarilla celular triple 2,0 m x 2,0 m	m		22,70	22,70			7.975.910	181.050.887
53	Pedraplen	m3		1.430,91	1.430,91			303.524	433.971.070
54	Diseño Final de Ingeniería Anexo Ruta 5	km		4,25	4,25			11.000.000	46.750.000
	Items Nuevos del Convenio Modificatorio Nº2								
55	Traslado de cañería de 2"	M			10.100,00	10.100,00		50.216	507.181.000
56	Alcantarilla celular doble 1,00 m x 1,00 m	M			50,00	50,00		3.789.652	189.482.600,00
57	Regularización de concreto asfáltico 65kg/cm2	Tm			682,32	682,32		541.221	369.264.063,63
58	Ganchera concreto asfáltico 1 cm	m3			2.095,51	2.095,51		1.353.002	4.093.080.255
59	Protección forestal Área de préstamos	ml			22,00	22,00		16.588.000	364.858.000
60	Alcantarilla celular doble 1,50 m x 1,50 m	m			22,70	22,70		5.807.230	133.867.121
61	Alcantarilla celular doble 2,0 m x 2,0 m	m			22,70	22,70		6.602.550	150.400.885
	Monto del CMNº2								**63.944.788.049**
	Monto Contractual								**72.646.380.387**
	Variación							**18,35%**	**11.266.385.682**

Ing. JORGE HUMBERTO OZUNA
POR EL CONTRATISTA

Sr. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 64 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 119/2019

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto **por S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARROYITO**, con RUC N° 80106033-8, domiciliado en la calle Itá Ybaté casi José Felix Bogado, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **INGENIEROS JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165 y **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad N° 366.577, en sus caracteres de representantes legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 119, en fecha 29 de abril de 2019, como resultado del Llamado MOPC N° 80/2018, **OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE SUR) – KM 19.1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 351958**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 119/2019
(b) Informe Técnico del Departamento de Ejecución
(c) Informe del Supervisor de Obras.
(d) Memo UAC N° 32/2020, Informe de disponibilidad presupuestaria
(e) Documentación Técnica
- Anexo 1, Lista de Cantidades y Precios
- Anexo 2, Computo Métrico
- Anexo 3, Análisis de Precio de Nuevos Rubros
- Anexo 4, Especificaciones Técnicas
- Anexo 5, Sección Transversal del Proyecto
- Anexo 6, Sección Transversal propuesta para el Convenio Modificatorio N° 1
- Anexo 7, Cronograma Físico – Financiero y Curva de Avance

(f) Resolución Ministerial N° 453/2020 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la Ley del Presupuesto, sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Coldetec Ingeniería S.R.L.
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 3.892.652.194 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro) IVA incluido**, con un porcentaje de ampliación de 5.36%, con este aumento el monto final del contrato asciende a **Gs. 76.541.042.581 (Guaraníes setenta y seis mil quinientos cuarenta y un millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno) IVA incluido**.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 29 días a partir del 03/12/2020, siendo la nueva fecha de terminación el 01 de enero de 2021.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el plazo contractual, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30.... días del mes de marzo..... de 2020.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA
POR EL CONTRATISTA

Coldutec Ingeniería S.R.L.
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ARROYITO**, con RUC Nº 80106033-8, domiciliado en la Avda. Itá Ybate casi José Félix Bogado, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165; y **SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad N° 366.577, en sus caracteres de representantes legales, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80/2018**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 304/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de **Gs. 72.648.390.387 (Guaraníes setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos noventa mil trescientos ochenta y siete) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.958.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 80/2018 OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO (CALLE 18 SUR) - KM. 19,1 CON RAMALES, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N°1569/218. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 304/2019.

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Ing. Jorge Ozuna
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las Obras será de **18 meses calendario,** siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del **10% (diez por ciento)** del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Jorge Ozuna
Representante Legal

Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril de 2019.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

Ing. Jorge Ozuna
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 119 /2019

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Ofertado
1	72131701-004	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	51,00	4.576.781	233.415.831
2	72131701-004	Excavación no clasificada	m3	7.914,34	26.711	211.399.936
3	72131701-004	Excavación de zanjas de drenajes	m3	2.546,06	12.759	32.485.180
4	72131701-004	Excavación de Bolsones	m3	10.415,72	16.387	170.682.404
5	72131701-004	Excavación Estructural	m3	2.860,20	38.897	111.253.199
6	72131701-004	Terraplén	m3	70.073,41	43.558	3.052.257.593
7	72131701-004	Sub-rasante mejorada	m3	71.297,51	45.585	3.250.096.993
8	72131701-004	Alcantarilla tubular simple D = 0,80 m.	m	405,00	744.262	301.426.110
9	72131701-004	Cabeceras para alcantarillas tubulares	m3	212,68	1.603.566	341.046.417
10	72131701-004	Plateas de Hº simple para alcantarillas tubulares	m3	312,75	952.009	297.740.815
11	72131701-004	Alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m	m	85,00	1.935.237	164.495.145
12	72131701-004	Alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m	m	36,00	2.530.682	91.104.552
13	72131701-004	Alcantarilla celular doble 2,50 m x 2,50 m	m	36,00	8.897.096	320.295.456
14	72131701-004	Alcantarilla celular triple 2,50 m x 2,50 m	m	18,00	12.479.995	224.639.910
15	72131701-004	Cabeceras de HºAº para alcantarillas celulares	m3	179,95	1.895.081	341.019.826
16	72131701-004	Plateas de Hº simple para alcantarilla celular	m3	104,22	1.729.013	180.197.735
17	72131701-004	Cuneta revestida de hormigón	m3	2.414,00	951.953	2.298.014.542
18	72131701-004	Disipadores de hormigón	m3	564,16	1.616.788	912.127.118
19	72131701-004	Dispositivos de drenaje de calzada	m3	5,76	1.334.442	7.686.386
20	72131701-004	Drenaje Profundo	m	120,00	222.552	26.706.240
21	72131701-004	Cordón cuneta de hormigon	m	160,00	222.341	35.574.560
22	72131701-004	Mamposteria de piedra bruta	m3	175,10	610.642	106.923.414
23	72131701-004	Losa de Hº Aª	m3	140,60	1.864.547	262.155.308
24	72131701-004	Sub-base suelo cemento	m3	69.311,55	126.514	8.768.881.437
25	72131701-004	Base granular	m3	58.543,16	417.009	24.413.024.608
26	72131701-004	Riego de Imprimación	m2	308.550,00	9.622	2.968.868.100
27	72131701-004	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m2	112.200,00	11.254	1.262.698.800
28	72131701-004	Riego de Liga	m2	184.332,50	2.640	486.637.800

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Ing. Jorge Ozuna
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

29	72131701-004	Carpeta de C°A°	m3	11.781,00	1.353.052	15.940.305.612
30	72131701-004	Pavimento tipo empedrado	m2	1.404,00	63.414	89.033.256
31	72131701-004	Cordon simple	m	890,40	54.585	48.602.484
32	72131701-004	Construccion de alambrado	m	30.599,79	18.248	558.384.968
33	72131701-004	Señalización horizontal	m2	9.893,11	48.318	478.015.289
34	72131701-004	Señalización vertical	m2	70,24	1.362.023	95.668.496
35	72131701-004	Tacha reflectante Unidireccional	un	2.125,00	21.423	45.523.875
36	72131701-004	Tacha reflectante Bidireccional	un	1.153,00	28.716	33.109.548
37	72131701-004	Empastado	m2	152.998,94	7.866	1.203.489.662
38	72131701-004	Baranda de defensa metálica	m	2.310,00	267.395	617.682.450
39	72131701-004	Traslado de estructuras del servicio público	un	15,00	4.369.827	65.547.405
40	72131701-004	Movilización	Gl	1,00	2.120.489.765	2.120.489.765
41	72131701-004	Camioneta pickup 4x4 doble cabina	Mes	18,00	5.857.650	105.437.700
42	72131701-004	Combustible	Mes	18,00	2.340.979	42.137.622
43	72131701-004	Mantenimiento del Vehiculo	Gl	1,00	14.982.264	14.982.264
44	72131701-004	Seguro del Vehículo	Gl	1,00	14.982.264	14.982.264
45	72131701-004	Útiles de Oficina	Mes	18,00	1.803.420	32.461.560
46	72131701-004	Hospedaje más alimentación	Mes	18,00	7.491.132	134.840.376
47	72131701-004	Personal Técnico de apoyo para la DCV	Mes	18,00	7.491.132	134.840.376
					Precio Total	**72.648.390.387**

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

Ing. Jorge Ozuna
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA

Silvio M. Peña F.
Representante Legal